

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2021

REF: 2021-00058-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Indique discriminadamente el valor por concepto de intereses, así como capital respecto el pagaré núm. 357126646.

2.- Del escrito subsanatorio y sus anexos, dé cumplimiento teniendo en cuenta las previsiones del inc. 3 del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 008
Hoy 15 de febrero de 2021

La Sra.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA